



ORDENANZA N° 1686/2008

VISTO: El Expte. N° 3786/08 Letra "A" de fecha 07/08/08 del registro del Departamento Ejecutivo Municipal, que contiene modelo de contrato de comodato a suscribir entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Dirección de Vialidad Provincial, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el citado modelo de contrato de comodato la Municipalidad entrega a la Dirección de Vialidad Provincial y esta acepta, parte de una fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como Lote 8 Manzana 93 del Parque Industrial, según croquis adjunto y que consta de una superficie de 99,90 mts. X 60,00 mts.-

Que, este Cuerpo Deliberativo habiendo analizado el citado modelo de contrato de comodato, obrante a fs. 27 del Expte. en cuestión, decide en Sesión Ordinaria de fecha 19/12/2008 aprobar el mismo sobre tablas y por unanimidad, modificando las Cláusula Segunda.-

Que, la Cláusula Segunda deberá establecer que *"El Plazo del presente contrato de comodato o préstamo de uso se establece por término de diez (10) años venciendo indefectiblemente, el cual podrá renovarse por un lapso igual o superior, siempre que así se resuelva de común acuerdo entre las partes. Se establece que cada año se realizará un evaluación del cumplimiento del presente Contrato de Comodato".-*

Que, al efecto se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el CONTRATO DE COMODATO a suscribir entre la MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, representada en este acto por el Señor Intendente municipal, Dn RUBEN ENRIQUE CAMPOS, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” con domicilio en la calle Ginés ponte N° 504 de Junín de los Andes, Provincia de Neuquén, por una parte y por la otra el Presidente de la Dirección de Vialidad Provincial, Sr. RAMÓN ASMAR, con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 545 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, en adelante denominado “EL COMODATARIO”, por la cesión de parte de una fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de Junín de los Andes identificada como Lote 8 Manzana 93 del Parque Industrial, el cual corre agragado a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el plazo del Contrato de Comodato o préstamo de uso será por el termino de diez (10) años venciendo indefectiblemente, el cual podrá renovarse por una lapso igual o superior, siempre que así se resuelva de común acuerdo entre las partes. Se establece que cada año se realizará una evaluación del cumplimiento del mismo.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Dirección de Vialidad Provincial y las Secretarías Municipales que estime corresponder, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.414/08.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ANEXO I

CONTRATO DE COMODATO PARQUE INDUSTRIAL

Entre la **MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **Dn RUBEN ENRIQUE CAMPOS**, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” con domicilio en la calle Ginés ponte N° 504 de Junín de los Andes, Provincia de Neuquén, por una parte y por la otra el Presidente de la Dirección de Vialidad Provincial, Sr. **RAMÓN ASMAR**, con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 545 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, en adelante denominado el “**EL COMODATARIO**”, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO** sujeto a las siguientes cláusula y condiciones.-----

PRIMERA: “**LA MUNICIPALIDAD**” entrega a “**EL COMODATARIO**”, y este acepta, parte de una fracción de terreno ubicada en el Parque Industrial de Junín de los Andes identificada como Lote 8 Manzana 93 del Parque Industrial, según croquis adjunto y que consta de una superficie de 99,90 mts x 60,00 mts.-----

SEGUNDA: El Plazo del presente contrato de comodato o préstamo de uso se establece por término de diez (10) años venciendo indefectiblemente, el cual podrá renovarse por una lapso igual o superior, siempre que así se resuelva de común acuerdo entre las partes. Se establece que cada año se realizará un evaluación del cumplimiento del presente Contrato de Comodato.-----

TERCERA: “**EL COMODATARIO**” recibo de “**LA MUNICIPALIDAD**”, el inmueble comodatado (trámite de mensura), para que funcione en dicho predio el Asentamiento Vial de la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual “**EL COMODATARIO**”, realizará las mejoras correspondientes, se deja constancia que en dicho predio se encuentran dos edificaciones las cuales podrán ser mejoradas y reparadas por “**EL COMODATARIO**” para su uso exclusivo, las mismas con un galpón pre moldeado con contrapiso y muros de hormigón armado y techo de chapas galvanizadas sobre estructura de cabreadas metálicas de una superficie de 211 mts² una vivienda de paredes premoldeadas con techo de chapa galvanizadas acorde a las necesidades del emprendimiento montadas sobre cabreadas de maderas, de una superficie de 98 mts². Deberá colocarse identificadorio el que deberá indicar “Dirección Provincial de Vialidad-Destacamento Vial”.-----

CUARTA: En vista de la excepción de pago en conceptos de Servicios Retributivos del Lote 8 de la Manzana 93, “**EL COMODATARIO**” se compromete a realizar el mantenimiento y conservación de las calles del Parque Industrial, una vez por mes.-----



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1686/08.-

QUINTA: “EL COMODATARIO” reconoce en este acto que todas las mejoras realizadas quedarán en poder del Municipio una vez de cumplido el tiempo que dure el presente. Queda estipulado que la Dirección Provincial de Vialidad deberá respetar el acceso por Boulevard Paimún.- - - - -

SEXTA: “LA MUNICIPALIDAD” no se responsabiliza por daños o perjuicios que sufrieren terceros y/o empleados y/o dependientes en el lugar concesionado siendo responsabilidad pura y exclusiva de “EL COMODATARIO”.- - - - -

SEPTIMA: “EL COMODATARIO” deberá respetar los siguientes puntos a efectos de la conservación del Medio Ambiente:

- a) No estará permitido arrojar residuos y/o volcar residuos que provengan de la limpieza y mantenimiento de las maquinarias.
- b) Mantener la forestación sobre límite sur del predio en cuestión.

OCTAVA: Ante el incumplimiento por parte de “EL COMODATARIO” de cualquiera de las cláusulas del presente, “LA MUNICIPALIDAD”, podrá resolver de pleno derecho, sin interpelación alguna, este **CONTRATO de COMODATO**, sin perjuicio de efectuar reclamo por daños y perjuicios ocasionados (todo ello de conformidad con lo estipulado en el Art. 509 y 1204 sstes ctes del Código Civil).- - - - -

NOVENA: El presente Comodato es intransferible en forma total y parcial. “EL COMODATARIO” no podrá destinar el predio a otro fin que el descripto en la cláusula (Asentamiento Vial), si así lo hiciere “LA MUNICIPALIDAD” quedará facultada a rescindir el presente Comodato.- - - - -

DECIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente **CONTRATO DE COMODATO**, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción y Competencia de los tribunales Ordinarios de Junín de los Andes, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción.- - - - -

Así, de plena conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Junín de los Andes, a los.....días del mes de..... del año-